ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO Nº 3088
RECTIFICA D.A. N° 2197 DE FECHA 17.08.2018.
REQUINOA,
25 OCT 2018

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 2197 de fecha 17.08.2018 que **DEJA CONSTANCIA** que en **Sesión Ordinaria N° 02 de fecha 30.12.2004**, el Honorable Concejo Municipal por unanimidad aprobó creación del cargo de "Administrador Municipal", Modificando el Reglamento Interno, que incorpora la función del "Administrador Municipal y provee el cargo".

Que en el decreto citado no establece grado en que se crea el cargo de Administrador Municipal.

Que de acuerdo a Registro Siaper, existen decretos de nombramientos de dos personas que asumieron con antelación cargo de Administrador Municipal en grado 7°:

- Sra. Lorena Méndez Jojot - D. A. N° 4 04.01.2005 – Registrado 19.12.2005
- Sr. Srta. Lidia Reyes Gallegos – D. A. N° 641 10.12.2008 – Registrado 17.06.2009

Que, de acuerdo a Dictamen N° 035464N02 de fecha 11.09.2002 activo, establece "De lo expuesto, aparece que el cargo de Administrador Municipal ya existente o creado en virtud de la norma contenida en Ley N° 19.602 debe serle asignado el grado más alto de la planta de directivos de la respectiva Municipalidad, sin que resulte relevante para tales efectos, el hecho si dicho grado corresponda a un cargo directivo existente en la referida planta al momento de dictarse la norma en cuestión o si aquél fue establecido por futuras modificaciones a la planta de personal", concluye "En consecuencia, en virtud de lo precedentemente expuesto, cabe concluir que resulta del todo procedente que se asigne al cargo de Administrador Municipal, un grado 8°, en la planta de directivos de la Municipalidad de Caldera, toda vez, según lo manifestado, dicho cargo debe necesariamente detentar el mismo grado del Juez de Policía Local de la comuna, determinando su posición jerárquica de acuerdo con lo anteriormente expuesto".

Que, el dictamen N° 84772 de fecha 03.11.2014, activo, establece "El nivel remuneratorio del Juez de Policía Local y Administrador Municipal se adecuará por el sólo Ministerio de la Ley a efectos que se mantengan en el tope del Escalafón Directivo; y la creación de los cargos que indica deberá ser financiado por los propios municipio".

Que de acuerdo a Registro Siaper Decreto Alcaldicio N° 70, de fecha 29.01.2008 – Registrado por CGR el 20.07.2008, el Juez de Policía Local de Requínoa, Sr. Roberto Alejandro Arias Acuña, registra nombramiento en el escalafón Directivo, grado 7°, es decir un grado inferior al del Alcalde.

Que, de acuerdo a Registro Siaper, mediante Decreto Alcaldicio N° 470 de fecha 18.04.2013 se nombra en calidad de Titular, cargo Administrador Municipal, escalafón Directivo, Grado 7°, al Sr. Zozonte Héctor Huenchullán Quintana, registrado por CGR el 04.07.2013.

La necesidad de complementar Decreto Alcaldicio N° 2197 de fecha 17.08.2018, en el sentido de establecer que "El cargo de Administrador Municipal tendrá el mayor grado del escalafón Directivo, al igual que el Juez de Policía Local, lo que implica un grado menor al que posee el Alcalde, correspondiendo en la Municipalidad de Requínoa, de acuerdo a la Planta Vigente grado 7°.

VISTOS :

Lo dispuesto en la Ley N° 19.602, art.16 que sustituye el art. 26 anterior y determina la existencia de un Administrador Municipal en todas aquellas comuna en dónde lo decida el Concejo a proposición del Alcalde.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006 y sus respectivas posteriores modificaciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 Sobre Procedimientos Administrativos, Art. N° 62 Aclaración de Actos.

D E C R E T O:

RECTIFÍQUESE Decreto Alcaldicio N° 2197 de fecha 17.08.2018, en lo siguiente:

Compleméntese en el sentido que el grado 7°, Escalafón Directivo, asignado al Administrador Municipal, se sustenta en nombramientos anteriores de personas en el mismo cargo y lo dispuesto en dictámenes, de la Contraloría General de la República, activos y la Ley N° 19.602, art.7°.-

Por lo tanto Debe decir:
"Crease cargo: Administrador Municipal Escalafón Directivo grado 7°, a contar del 30 de diciembre de 2004, por acuerdo del Honorable Concejo Municipal de Requínoa, en sesión ordinaria N° 02, y establézcase que a dicho le corresponde el grado 7° del escalafón Directivo".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/mavs
DISTRIBUCION :
Secretaria Municipal (1)
Recursos Humanos (2)
Dirección de Adm. y Finanzas (1)